

ACUERDO SUPERIOR NÚMERO 054 DE 2026 (31 de julio)

Por el cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias, especialmente conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Estatuto General o Acuerdo 105 de 1993 y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad del Cauca es una institución de educación superior autónoma, amparada por la Constitución Política de 1991, la Ley 30 de 1992 y el desarrollo jurisprudencial aplicable, lo que le permite expedir y adoptar sus propios estatutos para orientar el cumplimiento de su misión institucional.

Que, en el marco de la Ley 30 de 1992, las Universidades se constituyen en un factor fundamental para el desarrollo científico, cultural, económico, político y ético del país y de las regiones, mediante la generación, desarrollo y transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones, así como a través de la promoción de su utilización para la solución de las necesidades de la sociedad.

Que la Universidad del Cauca, en concordancia con estos principios normativos, establece en su misión institucional propiciar *“la creación y socialización del conocimiento, de la técnica, de la tecnología, del arte y de la cultura, mediante la docencia, la investigación y la proyección social en un ámbito ético, democrático y participativo, en armonía con el entorno ambiental”*.

Que la investigación constituye un proceso creativo y sistemático orientado a la generación de nuevos conocimientos en las diferentes áreas del saber, y se configura, a través de la tecnología aplicada, en una fuente de soluciones para las problemáticas de la región y del país.

Que las dinámicas institucionales contemporáneas promueven el fortalecimiento de procesos académicos, de investigación e interacción con el entorno, orientados a atender problemáticas de alto impacto regional y nacional desde una perspectiva global.

Que la infraestructura vial representa un componente estratégico para el desarrollo territorial, la cohesión social y la reducción de brechas económicas en regiones históricamente marginadas. En el caso del Departamento del Cauca, el deterioro generalizado de la red vial ha limitado estructuralmente el acceso de las comunidades rurales a servicios básicos como salud, educación y comercialización de productos agrícolas, afectando la calidad de vida de la población y disminuyendo la competitividad regional.

Que el proyecto identificado con BPIN 2018000100167, denominado *“Conformación de un Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial en el Departamento del Cauca”*, fue viabilizado, priorizado y aprobado en el marco del Sistema General de Regalías (SGR) por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), conforme al Acuerdo No. 87 del 31 de diciembre de 2019, mediante el cual se autorizó

además la utilización de vigencias futuras para la recepción de bienes y servicios durante el bienio 2023–2024.

Que, en desarrollo de dicha aprobación, la Universidad del Cauca ejecutó el proyecto BPIN 2018000100167 entre junio de 2021 y octubre de 2025, constituyéndose en una iniciativa estratégica orientada al fortalecimiento de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación aplicadas al desarrollo de la infraestructura vial en el departamento del Cauca.

Que, en el marco de la ejecución del proyecto, se dio cumplimiento al 100% de los productos establecidos en la ficha MGA, correspondientes a:

- (i) Infraestructura para el desarrollo tecnológico y la innovación fortalecida;
- (ii) Servicio de estandarización de pruebas y calibraciones de laboratorios;
- (iii) Servicio de apoyo para el desarrollo tecnológico y la innovación;
- (iv) Servicio de clasificación y reconocimiento de actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI; y
- (v) Servicio de apoyo para la transferencia de conocimiento y tecnología, evidenciando el cumplimiento integral de los objetivos técnicos, científicos e institucionales del proyecto.

Que, como resultado de la ejecución del proyecto, se fortaleció significativamente la capacidad instalada del Laboratorio de Suelos, Materiales y Pavimentos de la Facultad de Ingeniería Civil de la Universidad del Cauca, mediante la adquisición de equipos de última tecnología, la modernización de su infraestructura física y la estandarización de procedimientos técnicos, permitiendo la prestación de servicios especializados, el desarrollo de investigación aplicada y la validación de tecnologías orientadas al mejoramiento de la infraestructura vial.

Que, en desarrollo del objetivo del proyecto orientado a la conformación del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT Vial, se ejecutaron diversas actividades técnicas y científicas que permitieron estructurar y consolidar su funcionamiento, entre las cuales se destacan:

- a) La consolidación de una estrategia de articulación interinstitucional basada inicialmente en el modelo de gobernanza de Triple Hélice, posteriormente ampliado al modelo de Cuatro Hélices (Academia–Estado–Empresa–Sociedad), materializado mediante la suscripción de convenios y contratos de cooperación con entidades públicas y privadas, la definición de un modelo de gobernanza institucional y la estructuración de mecanismos de articulación para la investigación aplicada y la transferencia tecnológica en infraestructura vial.
- b) La generación de espacios de intercambio de conocimiento entre actores del sistema vial terciario del departamento del Cauca, a través de encuentros técnicos, mesas de trabajo, talleres especializados y actividades de socialización científica, cuyos resultados se consolidaron en memorias técnicas, informes de investigación y documentos de sistematización del conocimiento producido durante la ejecución del proyecto.
- c) La promoción de la transferencia de resultados de investigación y desarrollo tecnológico generados durante el proyecto, mediante la estructuración de un modelo de gestión del conocimiento, el fortalecimiento de la capacidad operativa del laboratorio de suelos y materiales y la implementación de mecanismos para la prestación de servicios tecnológicos especializados al sector de infraestructura vial.

- d) El desarrollo de guías técnicas, metodologías constructivas y productos tecnológicos orientados al mejoramiento de la infraestructura vial, incluyendo normas técnicas, protocolos de ensayo para materiales, metodologías de intervención vial y productos tecnológicos validados derivados de procesos de investigación aplicada adelantados por el CDT Vial.

Todo lo anterior, permitió no solo la ejecución de los recursos que financiaron el proyecto y el cumplimiento de las metas en él previstas, sino también la articulación de diferentes acciones administrativas que solo se podían desplegar sobre los resultados del proyecto y que hoy permiten consolidar y formalizar la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico bajo las normas institucionalmente aplicables.

Que, mediante Resolución No. 0088 del 17 de febrero de 2026, expedida por el Viceministerio de Conocimiento, Innovación y Productividad del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se otorgó el reconocimiento al Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL como Centro de Desarrollo Tecnológico del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación – SNCTI, por un periodo de un (1) año, al verificarse el cumplimiento de los criterios técnicos, estratégicos, de gobernanza, recursos, actividades y resultados establecidos en la normatividad vigente.

Que dicho reconocimiento ratifica la existencia, consolidación y funcionamiento del CDT Vial, así como su alineación con la Política Nacional de Actores del SNCTI, su capacidad para generar resultados verificables de investigación, desarrollo tecnológico e innovación, y su contribución al fortalecimiento de la competitividad, la productividad y el desarrollo territorial.

Que, para otorgar dicho reconocimiento, el Ministerio evaluó integralmente las dimensiones de estrategia, gobernanza, interrelaciones, recursos humanos, recursos financieros, infraestructura, actividades y resultados de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i), conforme a la Política Nacional de Actores del SNCTI, la Resolución 0957 de 2021 y la Guía Técnica para el reconocimiento de Centros de Desarrollo Tecnológico.

Que los fundamentos técnicos, estratégicos, organizacionales y de resultados que soportaron el reconocimiento por parte del Ministerio constituyen evidencia suficiente para la creación, formalización y adscripción institucional del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL en la estructura orgánica de la Universidad del Cauca.

Que el documento técnico elaborado para sustentar la creación del CDT Vial consolida los resultados, productos y capacidades generadas durante la ejecución del proyecto BPIN 2018000100167, incluyendo el diagnóstico institucional del Centro, el análisis estratégico, el modelo de gobernanza, el plan estratégico y el prediagnóstico desarrollado en la fase de autoevaluación para su reconocimiento ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Que dicho documento constituye el soporte técnico que evidencia la viabilidad, pertinencia y sostenibilidad institucional del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

Acuerdo Superior 054 del 31 de julio de 2026, por el cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

Que el CDT Vial se constituye como un mecanismo institucional para consolidar y aprovechar las capacidades técnicas, humanas y de infraestructura fortalecidas con el proyecto BPIN 2018000100167, así como para impulsar el desarrollo de proyectos de I+D+i, la validación de tecnologías, la transferencia de conocimiento y la interacción efectiva con entidades públicas, privadas y comunitarias, en el marco del modelo de gobernanza de Cuatro Hélices.

Que, conforme a la normatividad interna de la Universidad del Cauca, resulta pertinente fortalecer las capacidades institucionales para la investigación, la innovación, la interacción con el entorno y la prestación de servicios especializados, promoviendo estructuras organizacionales que permitan el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas con impacto regional y nacional.

Que para el funcionamiento del CDT Vial se podrán gestionar recursos internos de la Universidad del Cauca cuando se requieran, de conformidad con su disponibilidad presupuestal, sus procedimientos institucionales y el cumplimiento de sus funciones misionales. No obstante, la sostenibilidad del centro estará fundamentada en la gestión de recursos externos, derivados de la prestación de servicios especializados del Laboratorio de Suelos, la formulación y ejecución de proyectos, la celebración de convenios y contratos, y los demás mecanismos propios de su naturaleza.

Que, en ejercicio de su función misional y de su compromiso con el desarrollo social, económico y ambiental del territorio, la Universidad del Cauca propone la creación del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, como una unidad académica interdisciplinaria adscrita a la Facultad de Ingeniería Civil, orientada a impulsar procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) para la generación de soluciones sostenibles que contribuyan al mejoramiento de la red vial terciaria.

Que el CDT Vial se concibe como una respuesta institucional a la necesidad de articular capacidades científicas y tecnológicas con los desafíos de conectividad rural, priorizando el desarrollo de tecnologías apropiadas, el uso eficiente de materiales locales, la transferencia de conocimiento y la consolidación de alianzas bajo el modelo de gobernanza de Cuatro Hélices (Academia–Estado–Empresa–Sociedad).

Que la creación del CDT Vial permitirá potenciar la función investigativa e innovadora de la Universidad del Cauca y contribuir de manera significativa a la formulación de políticas públicas, normas técnicas y soluciones prácticas que favorezcan una infraestructura vial más equitativa, resiliente y sostenible en beneficio de las comunidades rurales del departamento del Cauca y del país.

Que las consideraciones anteriormente expuestas sustentan de manera suficiente la creación, formalización y adscripción institucional del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, como una unidad académica estratégica de la Universidad del Cauca orientada a la articulación de capacidades científicas y tecnológicas con las necesidades del territorio y del país.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Página 4 de 8 

Acuerdo Superior 054 del 31 de julio de 2026, por el cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

ARTÍCULO PRIMERO: Crear el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, adscrito a la Facultad de Ingeniería Civil en coordinación con la Vicerrectoría de Investigaciones, la Vicerrectoría Administrativa y la Decanatura de la Facultad de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el Artículo 49 del Acuerdo 105 de 1993 o Estatuto General, en cuanto a la estructura orgánica de la Facultad de Ingeniería Civil, la cual quedará así:

8.3 FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL

8.3.1 Consejo de Facultad

8.3.2 Decanatura

8.3.3 Secretaría General

8.3.5 Departamento de Ciencias Básicas e Ingeniería Civil

8.3.6 Departamento de Geotecnia

8.3.7 Departamento de Arquitectura y Construcción

8.3.8 Departamento de Vías y Transporte

8.3.9 Departamento de Hidráulica

8.3.10 Departamento de Estructuras

8.3.11 Departamento de Ingeniería Ambiental y Sanitaria

8.3.12 Escuela Tecnológica en Ingeniería Civil

8.3.13 Coordinación Programa de Ingeniería Civil

8.3.14 Coordinación Ingeniería Ambiental

8.3.15 Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL

ARTÍCULO TERCERO: El Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, es la unidad interdisciplinaria a través de la cual la Universidad impulsa procesos de investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) orientados a la gestión de soluciones sostenibles para el mejoramiento de la red vial, con un enfoque basado en evidencia científica, pertinencia social e impacto territorial.

ARTÍCULO CUARTO: El Director del Centro será un profesional con título de postgrado que tenga formación académica en el área de la ingeniería civil, experiencia en actividades de investigación aplicada y desarrollo tecnológico, y experiencia administrativa mínima de cinco (5) años. El Director será designado por el Rector, de una terna presentada a partir

de la coordinación entre Vicerrectoría de Investigaciones, Vicerrectoría Administrativa y Decanatura de la Facultad de Ingeniería Civil.

ARTÍCULO QUINTO: El Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL tendrá un Comité Directivo y de Decisión encargado de revisar, analizar y viabilizar las propuestas relacionadas con investigación aplicada, desarrollo tecnológico, actividades de I+D+i, asesoría y consultoría, prestación de servicios científicos y tecnológicos, formación de talento humano, entre otras, enmarcadas en la misionalidad del centro.

PARÁGRAFO PRIMERO: La organización, funcionamiento, periodicidad de las reuniones y el mecanismo para la adopción de decisiones del Comité Directivo y de Decisión serán reglamentados mediante acto administrativo expedido por la autoridad competente, de conformidad con las competencias establecidas en la normativa universitaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL Comité Directivo y de Decisión del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL estará conformado por el Rector(a) o su delegado, Vicerrector (a) de Investigaciones, el Vicerrector (a) administrativo, el Decano(a) Facultad de Ingeniería Civil y el Director (a) del Centro.

PARÁGRAFO TERCERO: La Administración Universitaria presentará periódicamente al Consejo Superior un informe sobre la sostenibilidad financiera del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, con el fin de realizar el seguimiento a su operación y garantizar su viabilidad institucional.

ARTÍCULO SEXTO: Son funciones del Comité Directivo y de Decisión:

1. Proponer los lineamientos estratégicos para el funcionamiento y la operación del CDT Vial, en concordancia con la misión, la visión, las políticas y los planes estratégicos de la Universidad del Cauca.
2. Avalar las propuestas presentadas por el Director del Centro relacionadas con programas, proyectos, convenios, contratos, alianzas, planes y demás mecanismos de cooperación, orientadas al desarrollo de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, innovación, asesoría, consultoría, prestación de servicios científicos y tecnológicos, formación de talento humano y transferencia de conocimiento.
3. Realizar el seguimiento y control periódico de las propuestas ejecutadas por el Centro, con el fin de verificar el cumplimiento de sus objetivos, metas y compromisos institucionales, y proponer las recomendaciones y acciones de mejoramiento que resulten pertinentes.
4. Conocer y avalar los informes generales de gestión del Centro, así como los informes de ejecución de las propuestas adelantadas, que deban presentarse ante las autoridades universitarias competentes.
5. Conocer, analizar, decidir sobre los asuntos que no estuvieren expresamente regulados en este acuerdo y que fueren necesarios para el adecuado funcionamiento y desarrollo del Centro, de conformidad con la normativa institucional vigente.

Acuerdo Superior 054 del 31 de julio de 2026, por el cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Para el cumplimiento de su misión, corresponde al Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL, las siguientes responsabilidades:

1. Proponer, coordinar y articular todas las actividades tendientes al desarrollo y a la consolidación del Centro, en particular elaborar y mantener actualizado el plan estratégico del Centro orientado a la generación de soluciones sostenibles, eficaces y contextualizadas para el mejoramiento de la infraestructura vial regional, nacional e internacional.
2. Diseñar y elaborar anualmente los planes operativos enmarcados en la misionalidad del centro los cuales deben materializarse en propuestas relacionadas con investigación aplicada, desarrollo tecnológico, actividades de I+D+i, asesoría y consultoría, prestación de servicios científicos y tecnológicos, formación de talento humano, entre otras.
3. Definir e implementar el modelo de sostenibilidad financiera del Centro basado en la consecución de recursos a partir de actividades de investigación aplicada, desarrollo tecnológico, actividades de I+D+i, asesoría y consultoría, prestación de servicios científicos y tecnológicos, formación de talento humano, entre otras.
4. Fortalecer la capacidad institucional de la Universidad del Cauca en investigación aplicada, desarrollo tecnológico e innovación (I+D+i) proponiendo al Consejo de Investigaciones estrategias tendientes a promover y propiciar la investigación en los temas propios del Centro.
5. Adelantar actividades tendientes a difundir, transferir y socializar los resultados de las investigaciones que adelante el Centro.
6. Consolidar el centro como una unidad interdisciplinaria especializada en infraestructura vial, que integre las funciones de investigación, formación, extensión y transferencia tecnológica, alineada a los fines misionales de la Universidad del Cauca y al Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI).
7. Diseñar, validar e implementar tecnologías innovadoras para la construcción, mantenimiento y rehabilitación de vías terciarias, con base en estudios de suelos, nuevos materiales y prácticas sostenibles adaptadas al contexto geográfico y socioeconómico.
8. Promover la articulación interinstitucional mediante convenios, redes de cooperación y proyectos conjuntos con entidades gubernamentales, empresas, universidades y organizaciones sociales.
9. Impulsar procesos de formación especializada y capacitación en temáticas relacionadas con la gestión de infraestructura vial sostenible, la innovación tecnológica y la transferencia de conocimiento, dirigidos a estudiantes, profesionales, funcionarios y comunidades.
10. Contribuir a la formulación de normas técnicas, guías metodológicas y manuales que orienten la intervención de la red vial, incorporando criterios de calidad, eficiencia, sostenibilidad e inclusión territorial.

Acuerdo Superior 054 del 31 de julio de 2026, por el cual se crea el Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

11. Desarrollar actividades tendientes a efectuar la prestación de servicios científicos y tecnológicos, formación de personal para la investigación, asesoría y consultoría.
12. Presentar a las autoridades universitarias los informes requeridos por las mismas.
13. Diseñar e implementar indicadores de impacto científico, tecnológico y de transferencia de conocimiento que permitan evaluar periódicamente los resultados, el desempeño y el aporte del Centro al cumplimiento de su misión institucional.

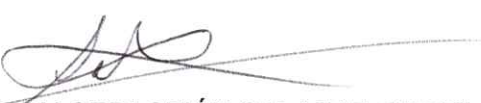
ARTÍCULO OCTAVO: A partir de la aprobación del presente acuerdo y en concordancia con los sistemas existentes en la Universidad, el Rector y las autoridades universitarias respectivas propiciarán las condiciones académicas, investigativas y administrativas para que se consolide el adecuado funcionamiento del Centro de Desarrollo Tecnológico para la Innovación de la Infraestructura Vial – CDT VIAL.

ARTÍCULO NOVENO: El presente Acuerdo fue aprobado en primer debate el 25 de junio de 2026 y en segundo y último debate el 31 de julio de 2026.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se expide en Popayán, Ciudad Universitaria, a los treinta y un (31) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).



JOÁN SEBASTIÁN SALAZAR ORTIZ
Presidente



LAURA ISMENIA CASTELLANOS VIVAS
Secretaria General